

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

AI: 419/2022
RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2018-00153-00
ASUNTO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MINISTERIO DE EDUCACION – FONDO DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DEMANDADO: MARIELA LOPEZ ESCOBAR

Mediante escrito enviado al correo electrónico del despacho el 28 de febrero de 2022, la parte ejecutada informa del pago realizado por concepto de costas judiciales decretadas en el mandamiento de pago más los intereses.

A su turno, la entidad ejecutante Ministerio de Educación – Fondo de Prestaciones Sociales del magisterio, mediante escrito allegado al despacho el 14 de marzo del año 2022, solicita ordenar el pago con abono a cuenta teniendo en cuenta que, la parte ejecutada realizó pago mediante depósito judicial el día 26/02/2022 por la suma de \$ 407.910

Se recuerda, a través de auto del 07 de febrero de 2022 se libró mandamiento de pago ejecutivo dentro del asunto de la referencia, a favor del Ministerio de Educación – FOMAG, por valor de \$ 378.000, más los intereses que se generen a partir del 26 de octubre del año 2021, fecha ejecutoria del auto que las aprueba conforme el artículo 192 del CPACA y hasta la data en que se haga efectivo el pago de la sentencia.

Revisada por la secretaría del Despacho la cuenta de depósitos judiciales se encontró título judicial, en acatamiento a la orden emitida por este Juzgado cuando libró mandamiento de pago. Con base en lo anterior y en consideración a las previsiones del artículo 447 del Código General del Proceso, se ordenará el pago y entrega al ejecutante de los dineros de la obligación perseguida, de la siguiente manera.

- Título Judicial número: 418030001335244
- Número Proceso: 17001333900620180015300
- Cuenta Judicial: 170012045009
- Identificación Demandado: 24362637
- Nombre Demandado: MARIELA LOPEZ ESCOBAR
- Nombre Demandante: MINISTERIO DE EDUCACION.
- Valor: \$ 407.910
- Fecha: 26 de febrero del año 2022

El pago del título judicial se hará mediante abono a la cuenta CORRIENTE No. 0310000100002571, del Banco BBVA, a nombre del Ministerio de Educación Nacional, para efectos del pago de la obligación por la que se libró la orden de pago antes referida, conforme a la manifestación realizada por la apoderada de la parte ejecutante DIANA MARCELA CONTRERAS SOPELANO, atendiendo lo establecido en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura estableció medidas excepcionales para el pago por medios virtuales de depósitos judiciales a través del Portal Web Transaccional del Banco Agrario de Colombia como único medio autorizado.

Consecuente con lo anterior, resulta viable dar por terminado el presente proceso conforme la autorización otorgada por el artículo 461 ibidem, habida cuenta que, con el pago del título judicial a la parte ejecutante y el valor cancelado por concepto de intereses, se encuentra plenamente satisfecha la obligación y cubre la orden de mandamiento de pago

Sin necesidad de más consideraciones este despacho.

RESUELVE

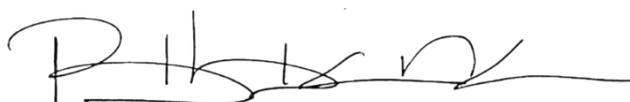
PRIMERO: ORDENESE pago del título judicial número 418030001335244 del 26 de febrero de 2022 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor \$ 407.910 a favor de la ejecutante MINISTERIO DE EDUCACION

SEGUNDO: Hecho lo anterior **ORDENAR** la cancelación del título judicial No. 418030001335244 del 26 de febrero de 2022 que se encuentra en la cuenta Judicial Nro. 170012045009 por valor \$ 407.910 a favor de la demandante MINISTERIO DE EDUCACION consignándolo en la cuenta corriente 0310000100002571, del Banco BBVA, a nombre del Ministerio de Educación Nacional tal y como lo solicita la apoderada de la parte ejecutante DIANA MARCELA CONTRERAS SOPELANO, título que entregará como pago a la obligación.

TERCERO: TERMINESE POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION el presente proceso ejecutivo, promovido por el MINISTERIO DE EDUCACION en contra de la señora MARIELA LOPEZ ESCOBAR

QUINTO: ARCHIVASE el proceso una vez efectuado lo ordenado en la presente providencia y previa cancelación de su radicación en los libros respectivos y previas las anotaciones en el sistema "Justicia Siglo XXI".

NOTIFÍQUESE



BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE
MANIZALES**

La anterior providencia se notificó por **ESTADO N° 049**, el día
22/03/2022

BEATRIZ CARDONA AGUDELO
SECRETARIA